



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección sindical de CGT-RTVE, local sindical de Prado del Rey, telf:91 581 75 78



www.cgtrtve.org



cgt@rtve.es



www.cgtrtve.org



[@cgtrtve](https://twitter.com/cgtrtve)

11 de noviembre de 2024 N° 570

ALEGACIÓN DE EXÁMENES

Para alegar preguntas del examen o puntuaciones mal contabilizadas:

Dentro de la web de convocatorias, en puestos ofertados, dirígete a la ocupación tipo o especialidad en cuestión y pulsa sobre FASE DE RECLAMACIONES DE RESULTADOS DE LA PRUEBA TEÓRICA. De ahí te llevará a tu área de candidato/a, donde tienes un espacio para presentar tu reclamación o alegación y adjuntar la documentación necesaria.

Hay un plazo establecido de 7 días naturales a partir del día posterior a la fecha de publicación de las listas provisionales. **RTVE no responde a las reclamaciones**, únicamente publica un listado definitivo un tiempo después no establecido, ante el cual no es posible presentar reclamación alguna.

¿Quiénes redactan los exámenes y deciden que preguntas se impugnan o no?

Es **competencia exclusiva de los comités de valoración** para cada una de las ocupaciones tipo. Su modo de elección está recogido en el convenio colectivo (artículo 30):

“Los comités de valoración estarán integrados por personal cualificado en cada caso con un máximo de diez componentes. De estos, cinco serán designados por parte de la Dirección de la empresa, y otros cinco serán designados por el Comité Intercentros, respetando la proporcionalidad de la representación sindical, de entre personas trabajadoras de la misma ocupación tipo o superior a la de las plazas convocadas, siempre que dicha ocupación tipo superior se encuentre dentro del mismo ámbito ocupacional que la plaza convocada, y cuya titulación no sea habilitante.”

CGT estamos en contra de este modo de elección de los tribunales o comités de valoración, **puesto que los sindicatos no deberían decidir ni conocer las preguntas del examen previamente. Ni mucho menos condicionar el acceso a los puestos fijos en las pruebas prácticas subjetivas.** Para CGT, el rol de los sindicatos es de supervisión efectiva de los procesos selectivos, en ningún caso decidir quien accede a RTVE.

Este fué uno de los **principales motivos de la huelga** que convocamos **el 25 de octubre**, sin el apoyo de los sindicatos que eligen a vocales en los comités de valoración: UGT, SI, CCOO y USO. Si bien la Dirección de Recursos Humanos y Organización no quiso adquirir un mínimo compromiso en oponerse a este modelo de designación en el seno la negociación abierta para un nuevo convenio colectivo, CGT persistiremos en exigir la profesionalización al máximo de los tribunales.

Queremos cerrar las puertas al clientelismo y enchufismo que lastran el futuro de nuestro servicio público.

Si la afiliación sindical, el amiguismo o el color político sustituyen a la calidad objetiva y el mérito profesional como tantas veces ocurre, agravaremos los problemas estructurales de RTVE.

NO NOS CALLARÁN.